



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA
2 DE AGOSTO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano

D^a Inmaculada Serrano Bartolesí,

Concejales

D. Jose Alonso Garrido Pérez,

D^a Marta Vélez Castro,

D^a M^a Rocio León Ruiz,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a Gina Amparo Barreto Monja,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

D. Angelo Orsi Genaro,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García.

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,

D. Rodrigo Andrade García

Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Concurriendo la totalidad de miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose, seguidamente, a conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Son aprobadas por unanimidad las actas de las dos sesiones anteriores celebradas con carácter ordinario los días 27 de Junio y 18 de Julio de 2018.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

No las hubo.

TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES DEL MES DE JULIO DE 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía que corresponde al mes de Julio del presente año.

Quedan enterados los sres. asistentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN Nº 885/18, DE 17 DE JULIO, SOBRE INFORMACIÓN FAVORABLE DEL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN EL PUESTO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE Dª MYRIAM CORNEJO GARCÍA.

Se da cuenta de la resolución de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Resolución nº: 885/2018 Fecha 17/07/2018 .

Informacion favorable al nombramiento provisional en el puesto de Secretaría

Vista la solicitud formulada a este Ayuntamiento por Dª Myriam Cornejo García, con

carácter
regulatorio como
de carácter ordinario
del 17/07/2018

que regula
el nombramiento
provisional
de carácter

de carácter
ordinario
del 17/07/2018
de carácter

de carácter
ordinario
del 17/07/2018
de carácter

Genera:

Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, a fin que efectuó el correspondiente nombramiento provisional.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada. EL ALCALDE EL VICESECRETARIO.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales. Quedan enterados los sres. asistentes.

QUINTO.- DESVINCULACIÓN DEL CONCEJAL D. JOSÉ GUILLERMO CESAR PORTORREAL, DEL GRUPO DE IULV-CA.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

“Visto el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, en el que comunica la desvinculación de su grupo del Concejal don José Guillermo Cesar Portorreal y el escrito del citado concejal en el que informa que ha causado baja en el mencionado grupo solicitando su consideración como concejal no adscrito.

Visto que el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al regular el estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales, distingue entre derechos individuales y derechos como consecuencia de su pertenencia a un grupo municipal, estableciendo que los que abandonen su grupo de procedencia tendrán la consideración de miembros no adscritos con los derechos que individualmente les correspondan como miembros de la Corporación pero no los derivados de su pertenencia a un grupo municipal, teniendo derecho a integrarse en las Comisiones informativas, debiendo adoptarse las disposiciones organizativas que procedan para garantizar el derecho del concejal no adscrito a participar en las deliberaciones y a votar en las mismas sin alterar su proporcionalidad.

Por lo expuesto, de conformidad con la citada legislación, propongo al Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Darse por enterado de la consideración como Concejal no adscrito de esta Corporación de don José Guillermo Cesar Portorreal, tras su desvinculación del Grupo municipal IU-LV-CA, manteniendo los derechos que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación pero no los derivados de su pertenencia a un grupo municipal.

SEGUNDO.- Darse por enterado de la modificación del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que pasa a quedar integrado por un único componente don Rodrigo Andrés García

T
comis
no ad
de las
oncejal
do
asuntos
Genera



SEXTO.- DAR CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIOS.

Se da cuenta de acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de Julio de 2018, que es del tenor literal siguiente:

“QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO EN LA ACCIÓN DENOMINADA ASISTENCIA DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE DESPACHOS Y OFICINAS, ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA, CENTRONET SERVICIOS Y SISTEMAS SL. Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y EMPLEO SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACION DEL MODULO DE FORMACION PRACTICAS EN CENTROS DE TRABAJO EN LA ACCIÓN FORMATIVA Nº 41-003, DENOMINADA ASISTENCIA DOCUMENTAL Y GESTION DE DESPACHOS Y OFICINAS ENTRE LA DELEGACION TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA, CENTRONET SERVICIOS Y SISTEMAS SL Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

El certificado de profesionalidad es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el [Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo](#).

Un certificado de profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificable en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.

El artículo 5.4 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad establece que las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitan completar las competencias profesionales ya adquiridas en el contexto formativo.

La rea es
compe se
realiza de
trabajo

Para e je
va a p IA
DOCU de
formac

Por toc es
acuerd

PRIMERO.: Aprobar, en la forma que aparece redactado, el borrador de Convenio de Colaboración para la realización del módulo de formación prácticas en centro de trabajo entre la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, Centronet Servicios y Sistemas, SL y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en relación con la acción formativa nº 41-003, denominada ASISTENCIA DOCUMENTAL Y GESTION DE DESPACHOS Y OFICINAS.

SEGUNDO.: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de dicho convenio, así como la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a la efectividad del mismo.

TERCERO.: Dar cuenta del presente Acuerdo al Ayuntamiento en Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, Centronet Servicios y Sistemas, SL, así como a las distintas áreas afectadas de este Ayuntamiento.

En San Juan de Aznalfarache a, 11 de julio de 2018. LA TENIENTE ALCALDE-DELEGADA DE ECONOMIA Y EMPLEO, Fdo.: M^a José Quesada Pérez.”

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad acuerda aprobar en la forma en la que aparece redactada la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

A continuación se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de Julio de 2018, que es del tenor literal siguiente:

“SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO EN LA ACCIÓN DENOMINADA PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL, ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA, CENTRONET SERVICIOS Y SISTEMAS SL. Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y EMPLEO SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACION DEL MODULO DE FORMACION PRACTICAS EN CENTROS DE TRABAJO EN LA ACCION DENOMINADA PROMOCION TURISTICA LOCAL, ENTRE LA DELEGACION TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA, CENTRONET SERVICIOS Y SISTEMAS SL. Y ESTE AYUNTAMIENTO.

El certificado profesional de Administrador con signi marco de [395/2007](#)

nº
E,
A,
E

es
la
al
el
[to](#)

Un certificado de profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificable en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.

El artículo 5.4 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad establece que las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo.

La realización de este módulo se articulará según determinen las Administraciones competentes en la gestión de la formación profesional para el empleo, y en general se realizará a través de convenios o acuerdos entre los centros formativos y los centros de trabajo.

Para esta Corporación local resulta de interés la celebración del presente Convenio, ya que va a posibilitar que un alumno de la acción formativa nº 41-005, denominada PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE, pueda realizar el módulo de formación práctica en empresas.

Por todo lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.: Aprobar, en la forma que aparece redactado, el borrador de Convenio de Colaboración para la realización del módulo de formación prácticas en centro de trabajo entre la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, Centronet Servicios y Sistemas, SL y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en relación con la acción formativa nº 41-005, denominada acción formativa nº 41-005, denominada PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE.

SEGUNDO.: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de dicho convenio, así como la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a la efectividad del mismo.

TERCERO.: Dar cuenta del presente Acuerdo al Ayuntamiento en Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, Centronet Servicios y Sistemas, SL, así como a las distintas áreas afectadas de este A

En San J
DE ECON

La
en la for
acuerdos

Se

bar
los

s.

SEPTIMO.- FIESTAS LOCALES 2019.

Se da lectura a la propuesta de referencia del tenor literal siguiente:

“Visto el Decreto 96/2018, de 22 de Mayo, de la Consejería de Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, publicado en el BOJA num. 101, de 28 de Mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, así como la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la que se determina que para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, mediante certificado de acuerdo plenario, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del Decreto por el que se determine el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año correspondiente, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Proponer al órgano competente de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, como Fiestas Locales de este municipio para el año 2019, las siguientes:

Día 20 de Junio, jueves: Festividad del Corpus Christi.

Día 24 de Junio, lunes: Festividad de San Juan Bautista, Patrón de la localidad.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo al órgano competente de la Consejería de Empleo, a los efectos oportunos.

San Juan de Aznalfarache, a 30 de Julio de 2018.-EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.-“

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales. Sometida la propuesta a votación es aprobada por dieciocho votos a favor (Grupos Socialista, Popular e IULV-CA) y tres abstenciones (grupo San Juan Puede).

OCTAVO.-SOLICITUD DE PERMUTA DE UN FESTIVO DE APERTURA COMERCIAL AUTORIZADA EN 2019.

El sr. Pozo Durán explica que la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de Julio de 2018 Ayun festi tiene com núm de j acol piden al 9, como ltad que que los inuya el ningo 30 Gobierno

Conocido el dictamen favorable de la Comisión informativa, la propuesta es aprobada por dieciséis votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y cinco abstenciones (San Juan Puede e IULV-CA).

NOVENO.- APROBACIÓN DE LOS NUEVOS PROYECTOS DE OBRAS Y SUMINISTRO SUBSANADOS, CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VI.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS PROYECTOS DE OBRAS Y SUMINISTRO SUBSANADOS, CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018, PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL (PLAN SUPERA VI)

Por Acuerdo Plenario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 17 de abril de 2018, se aprueba inicial y parcialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (SUPERA VI), los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al Programa Municipal General.

En el Anexo1 de las Bases Regulatorias, se establece una distribución municipalizada de los Fondos del PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PROGRAMA GENERAL MUNICIPAL SUPERA VI, con una asignación económica para el municipio de San Juan de Aznalfarache de 439.264,84 euros.

Con fecha 8 de mayo de 2018, tiene entrada en el Registro General del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, solicitud del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de financiación de las inversiones a incluir en el PPROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA VI), que se indican a continuación:

PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL PLAN SUPERA VI

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación de edificios Municipales	933	91.113,00
Conservación de Equipamientos Deportivos del Municipio	342	153.064,76
Conservación de Equipamientos Educativos del Municipio	323	149.353,90
A		
b		
N		

San Juan de Aznalfarache
de la
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
SEVILLA
PLAN SUPERA VI

PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL PLAN SUPERA VI

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación de edificios Municipales	93300	91.113,00
Conservación de Equipamientos Deportivos del Municipio	34200	153.064,76
Conservación de Equipamientos Educativos del Municipio	32300	149.353,90
Acondicionamiento de parques infantiles en diversas barriadas del Municipio de San Juan de Aznalfarache	17100	45.733,18
TOTAL		439.264,84

La Base 8.4.1. de las BASES REGULATORIAS PARA PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VI, establece que el plazo de presentación y registro de los proyectos será hasta el 22 de junio, con posibilidad de petición de prórroga que se podrá extender hasta el 6 de julio inclusive, entendiéndose concedida la misma sin necesidad de respuesta o comunicación de la Diputación.

Con fecha 15 de junio de 2018 se presentó solicitud de prórroga para la presentación de los proyectos y de la documentación complementaria.

Con fecha 3 de julio de 2018 tuvo entrada en el Registro de la Diputación Provincial de Sevilla, presentación de los proyectos de obras y suministro, junto con el resto de documentación contemplada en la BASE 8.4.2 de las Bases Regulatorias.

Con fecha 23 de julio de 2018, tiene registro de entrada requerimiento de subsanación de los proyectos de obras y suministro presentados por este Ayuntamiento relativo a las obras incluidas en PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL SUBERA VI.

Régimen Local, donde se atribuye, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos y visto todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento en Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el nuevo proyecto subsanado correspondiente a las obras de **“Reparación de edificios Municipales”** (Programa presupuestario 93300), redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto general asciende a 91.113,00 euros, incluido asistencia técnica.

Segundo.- Aprobar el nuevo proyecto subsanado correspondiente a las obras de
grama
uesto

as de
grama
uesto

lo de
io de
ficina

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, junto con los nuevos proyectos subsanados.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos económicos municipales, a la Oficina Técnica Municipal, y al Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

En San Juan de Aznalfarache a, 27 de julio de 2018. EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA.-Fdo.: Fernando J. Pozo Durán.”

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Urbanismo.

La propuesta es aprobada por quince votos a favor (grupos Socialista y San Juan Puede) y seis abstenciones (grupos Popular e IULV-CA).

DECIMO.- DAR CUENTA DEL SUMINISTRO PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES”, CON CARGO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DEL PLAN SUPERA VI.

El sr. Pozo Durán da cuenta del expediente de adquisición de un camión para la recogida de enseres, fruto de una subvención de la Diputación de Sevilla por importe de 30.000 euros, dentro del Plan Supera VI.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo.

Quedan enterdos los sres. asistentes.

UNDECIMO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE 2018.

El sr. Alcalde, refiriéndose al informe económico de la intervención de fondos municipal referido a la ejecución trimestral del Presupuesto, pone de manifiesto que en el segundo trimestre de 2018 se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se cumple el objetivo de la regla de gastos.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda

o las
el sr.